

# ASAMBLEA GENERAL



## SESION PLENARIA

Viernes 1° de febrero de 1952,  
a las 10.30 horas

### SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Palais de Chaillot, París

#### S U M A R I O

	<i>Página</i>
Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario : informe de la Sexta Comisión (A/2089) .....	535
Designación de los Estados no miembros a los cuales el Secretario General habrá de enviar copia certificada del Acta General Revisada para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales : informe de la Sexta Comisión (A/2090) .....	535
Reglamento para la aplicación de la sección 8 del artículo III del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas : informe de la Sexta Comisión (A/2091) .....	536
Solicitud de revisión del texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, presentada por el Gobierno de la China : informe de la Sexta Comisión (A/2092) .....	536
Aplicación del Acuerdo relativo a la Sede en lo concerniente a los representantes de las organizaciones no gubernamentales : informe de la Sexta Comisión (A/2093) .....	536
Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas : informe de la Primera Comisión (A/2098) ....	536
Admisión de nuevos Miembros, incluso el derecho de los Estados candidatos para presentar las pruebas de las condiciones exigidas por el Artículo 4 de la Carta : informe de la Primera Comisión (A/2100) .....	543

*Presidente* : Sr. Luis PADILLA NERVO (México).

**Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario : informe de la Sexta Comisión (A/2089)**

[Tema 53 del programa]

1. EL PRESIDENTE : Señalo a la atención de los representantes el documento A/2089, que contiene el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 53 del programa.

2. Si ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, vamos a proceder a votar el proyecto de resolución contenido en este informe.

*Por 34 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Designación de los Estados no miembros a los cuales el Secretario General habrá de enviar copia certificada del Acta General Revisada para el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales : informe de la Sexta Comisión (A/2090)**

[Tema 51 del programa]

3. El PRESIDENTE : El informe de la Sexta Comisión [A/2090] contiene un proyecto de resolución que se halla al final del documento.

4. Si ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, vamos a proceder a votar el proyecto de resolución.

*Por 32 votos contra 6 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Reglamento para la aplicación de la sección 8 del artículo III del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/2091)**

[Tema 52 del programa]

5. El PRESIDENTE: Ahora votaremos sobre el proyecto de resolución presentado por la Sexta Comisión en su informe [A/2091].

*Por 42 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Solicitud de revisión del texto chino de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, presentada por el Gobierno de la China: informe de la Sexta Comisión (A/2092)**

[Tema 56 del programa]

6. El PRESIDENTE: La Sexta Comisión recomienda un proyecto de resolución cuyo texto consta en su informe [A/2092] sobre este tema.

7. Si ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, vamos a proceder a votar.

*Por 34 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Aplicación del Acuerdo relativo a la Sede en lo concerniente a los representantes de las organizaciones no gubernamentales: informe de la Sexta Comisión (A/2093)**

[Tema 59 del programa]

8. El PRESIDENTE: Ahora procederemos a votar sobre el proyecto de resolución que presenta la Sexta Comisión en su informe [A/2093].

*Por 40 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: informe de la Primera Comisión (A/2098)**

[Tema 23 del programa]

9. El PRESIDENTE: El siguiente punto es el informe de la Primera Comisión que consta en el documento A/2098 y contiene un proyecto de resolución.

10. ¿Algún representante desea explicar su voto antes de la votación?

11. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto*

*ruso*): A pesar de que la denuncia del Kuomintang carece totalmente de fundamento y no es más que una provocación, la camarilla del Kuomintang y sus protectores norteamericanos han logrado imponerla, una vez más, en la Asamblea General.

12. En la Primera Comisión, la delegación de la URSS y otras delegaciones han mostrado y demostrado, con documentos en la mano y con toda la claridad deseada, la falta de fundamento y el carácter artificial de esta intriga, que proviene de los difamadores que representan un Gobierno del Kuomintang que no existe y que tiene como objeto un acuerdo inexistente. Por otra parte, en la Primera Comisión se ha revelado totalmente el verdadero sentido de esta intriga de tendencia provocadora, inspirada por los Estados Unidos.

13. Al obligar a la Asamblea General a dar por tercera vez su atención a esta intriga, los círculos dirigentes de los Estados Unidos tratan de engañar a la opinión pública, haciéndole creer que la caída del régimen del Kuomintang se explica por una intervención extranjera en los asuntos internos de la China y no por la bancarrota de este régimen enteramente podrido, que ha derrocado el pueblo chino. Además, tratan de desviar la atención de la opinión pública de la agresión norteamericana en el Lejano Oriente y de los planes recientemente preparados en Washington con miras a extender dicha agresión.

14. Cuando la Primera Comisión estudiaba la intriga urdida por el Kuomintang, se probó de modo convincente que las denuncias falaces emanadas de los Estados Unidos y del Kuomintang, en el sentido de que la URSS ha intervenido en los asuntos internos de la China, son absurdas y carecen de todo fundamento. La delegación de la URSS ha citado numerosos hechos, documentos y declaraciones oficiales de hombres políticos norteamericanos, tales como Marshall, Acheson, el senador MacMahon, etc., que reconocen oficialmente que el régimen del Kuomintang ha caído y que ha sido derrocado por el pueblo chino porque, desde el punto de vista político y moral, ha fracasado y no cuenta en absoluto con la confianza del pueblo de la China. Han resultado vanos todos los esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos para salvar a este régimen y para mantenerlo en el poder.

15. Se ha demostrado asimismo que las declaraciones del miembro del Kuomintang y del de los Estados Unidos, de que la URSS no ha cumplido el tratado sino-soviético de 1945, carecen totalmente de fundamento; al contrario, en conformidad estricta con los compromisos que había asumido en virtud del Acuerdo de Yalta y de su tratado con la China, la URSS no sólo ayudó a la China a sacudir el yugo japonés, sino también, como se reconociera oficialmente en los Estados Unidos, contribuyó a apresurar, en un año y medio aproximadamente, el final de la segunda guerra mundial en el Lejano Oriente, con lo cual se salvó la vida a más de un millón de norteamericanos.

16. Por lo tanto, ha fracasado esta provocación que constituye la intriga del Kuomintang dirigida contra la URSS y la República Popular de China. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no

ha apoyado a los calumniadores. De los sesenta miembros de la Primera Comisión, las delegaciones de treinta y seis Estados Miembros de las Naciones Unidas se han abstenido o han votado en contra del calumnioso proyecto de resolución presentado por el representante del Kuomintang y activamente apoyado por la delegación de los Estados Unidos. Este país, al tratar de poner en práctica su sueño delirante de dominar el mundo y de ahogar el movimiento de liberación nacional que se extiende por los países de Asia y del Oriente, ha optado por cometer una agresión directa en el Lejano Oriente y ha adoptado una actitud hostil y agresiva respecto de la China nueva y libre. Prosiguiendo su agresión en Corea y contra la China, y después de haber transformado la isla china de Taiwán en una base militar que amenaza a la República Popular de China, los Estados Unidos tratan de ocultarse para justificar sus relaciones ilegales y de carácter agresivo con la camarilla del Kuomintang instalada en dicha isla. A esto tiende precisamente la intriga urdida contra la URSS y la República Popular de China.

17. Durante el examen de esta calumnia todos han podido darse cuenta de que los Estados Unidos establecían un vínculo directo entre este examen y sus planes y preparativos militares en Asia sudoriental contra la República Popular de China y los pueblos de Asia.

18. De las informaciones de prensa y de las declaraciones oficiales de los hombres políticos birmanos, se deduce que el Alto Mando norteamericano está dirigiendo hacia Tailandia y Birmania tropas del Kuomintang destacadas en la isla de Taiwán, y que se dedica a la preparación intensiva de seis divisiones del Kuomintang, que se encuentran ya en Birmania, a fin de lanzar una agresión contra la República Popular de China y los países del Asia sudoriental. Recientemente, los jefes de los partidos políticos birmanos declararon oficialmente que en Birmania había aproximadamente seis divisiones del Kuomintang. Estas tropas del Kuomintang están abastecidas y armadas desde las bases norteamericanas situadas en la frontera birmano-tailandesa. Generales y oficiales norteamericanos cumplen las funciones de instructores de estas divisiones. U Myint Thein, representante de Birmania, declaró, por otra parte, durante el examen en la Primera Comisión de la calumnia del Kuomintang, que había fuerzas armadas del Kuomintang en el territorio de su país y que constituían una amenaza para la paz y la seguridad de los pueblos. Ayer, en la sesión plenaria de la Asamblea General, la delegación de Birmania ha hecho una declaración semejante.

19. En cuanto al representante de los Estados Unidos, ha establecido un vínculo directo entre el examen de la denuncia del Kuomintang y los acontecimientos de Birmania. En nombre del Gobierno de los Estados Unidos, ha declarado que ese gobierno consideraba como un hecho grave toda agresión en Asia sudoriental. Después, el representante de los Estados Unidos se ha esforzado en hacer creer, con una finalidad de provocación evidente, que la delegación de la URSS, al señalar, el 3 de enero pasado, a la atención de la Primera Comisión las informaciones de prensa en las que

se comunica que los norteamericanos envían tropas del Kuomintang a Tailandia y Birmania, lo hizo para preparar una agresión comunista. Esta declaración del representante de los Estados Unidos constituye una evidente provocación. El Gobierno de los Estados Unidos trata de disculpar a los culpables y de culpar a los inocentes, y se esfuerza en disimular la agresión que se dispone a desencadenar contra el pacífico pueblo chino con la ayuda de las tropas mercenarias del Kuomintang.

20. Actualmente, la propia prensa norteamericana ha publicado telegramas que indican que las tropas del Kuomintang han comenzado operaciones militares en Birmania, en la frontera de la República Popular de China. El diario norteamericano *The New York Times* publicó, el 29 de enero pasado, el telegrama siguiente :

« El Gobierno de Birmania declaró esta noche que ciertos destacamentos del ejército birmano están en campaña contra importantes fuerzas nacionalistas (es decir, del Kuomintang) en las regiones montañosas de Birmania del Norte situadas a lo largo de la frontera. Esta declaración acusa a las tropas nacionalistas de haber violado la integridad del territorio birmano ».

21. Así, pues, en Birmania han comenzado operaciones militares ; dicho de otro modo, el Kuomintang y los Estados Unidos se han entregado a una provocación de carácter militar. La iniciativa de estas operaciones pertenece a las tropas del Kuomintang, abastecidas desde los depósitos militares norteamericanos y mandadas por generales y oficiales norteamericanos. Esta provocación de carácter militar cometida en territorio birmano, puede proporcionar en cualquier momento, a los Estados Unidos, el pretexto para extender su agresión contra la China. En el Gobierno de los Estados Unidos recae la responsabilidad de tales actos.

22. ¿Quién podría dudar ahora de que los difamadores del Kuomintang y los agresores norteamericanos necesitaban esa calumnia que la Asamblea General está estudiando ahora, dirigida contra la URSS y la República Popular de China, para desviar la atención de las Naciones Unidas del hecho de que los Estados Unidos están extendiendo su agresión en el Lejano Oriente? Para plantear esta maquinación en las Naciones Unidas, se ha utilizado a un agente de la camarilla del Kuomintang, que no representa a la China, que está a sueldo de los Estados Unidos y no tiene en absoluto derecho para someter cuestiones a las Naciones Unidas. El examen de esta intriga ha demostrado, sin dejar lugar a duda, que se trata de un acto de provocación y de agresión.

23. Por todos estos motivos, la delegación de la URSS invita una vez más a la Asamblea General a poner fin al examen de esta denuncia y a rechazar el proyecto de resolución de los Estados Unidos y del Kuomintang relativo a esta cuestión.

24. Sr. HKSEL (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Hemos asistido, al final de la labor de la Primera Comisión, a ciertas actuaciones torpes, cuya naturaleza perjudica a la autoridad de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

25. Esta tercera presentación de la falsa denuncia que ha lanzado el Kuomintang contra la URSS, ha mostrado una vez más que su inscripción en el programa del sexto período de sesiones de la Asamblea General era una provocación. Los debates de que es objeto esta calumnia no han podido dejar a nadie la menor duda de que ha sido urdida por orden de los Estados Unidos, que, con el apoyo de la mayoría de que disponen automáticamente, se han asegurado todo lo que era necesario. Los dóciles lacayos de los Estados Unidos han acumulado, a este respecto, mentiras y calumnias. Durante el examen de esta calumnia, se ha visto el esbozo de los nuevos planes norteamericanos de agresión en el Lejano Oriente. Si los representantes del régimen en bancarrota de Chiang Kai-shek asisten a esta Asamblea, es únicamente en calidad de particulares cuya actividad está dirigida contra los intereses del pueblo chino, contra los intereses nacionales y políticos de la gran nación china, definitivamente liberada del yugo de sus antiguos amos imperialistas y de los lacayos de éstos, los traidores del Kuomintang. El actual período de sesiones de la Asamblea General está señalado con una mancha por el hecho de que, debido a la automática mayoría anglonorteamericana, esta provocadora calumnia ha sido inscrita en el programa y ha dado lugar a un prolongado debate, en el mismo momento en que se rechazaba cínicamente el debate sobre el problema coreano, que reviste una importancia capital para la causa de la paz.

26. Se trata ahí de una política dirigida contra la China libre. Esta política tiene como finalidad restablecer un régimen venal, que abriría a los monopolios norteamericanos el camino para acaparar todas las ventajas materiales, políticas y económicas que presenta la China. Con arreglo a las intenciones criminales de los instigadores de esta política, la China recaería en la servidumbre y sería transformada en una base que el bloque de las Potencias imperialistas utilizaría para realizar sus propósitos económicos y políticos en el continente asiático. Por razones de orden económico, ese bloque trata de reprimir el movimiento de liberación nacional de los pueblos de Asia.

27. Para perjudicar a la URSS se recurre, con intenciones pérfidas, a reclamaciones y acusaciones engañosas que, como se ha demostrado claramente, no son más que cobardes insinuaciones. Se ha demostrado aquí mismo, de un modo indiscutible, que si el antiguo gobierno del Kuomintang ha fracasado completamente, no es a consecuencia de una ingerencia extranjera; este gobierno fué derrocado durante la gran guerra de liberación del pueblo chino, que halló en la URSS su mejor aliado y amigo.

28. Checoslovaquia rechaza la denuncia calumniosa del Kuomintang y el proyecto de resolución que se nos ha presentado, porque se trata de una cuestión que no debería figurar bajo ningún pretexto en el programa de la Asamblea General.

29. La delegación de Checoslovaquia condena, al mismo tiempo, la infame política de los Estados Unidos que, con la ayuda de una camarilla de aventureros en bancarrota que no tiene ningún título para representar

al pueblo chino, desean, como lo demuestran los recientes acontecimientos de Birmania, volver a prender la guerra en el Lejano Oriente.

30. Sr. KOVALENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducción de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania ya ha definido en la Primera Comisión su actitud respecto de la calumnia del Kuomintang y del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en esta sesión plenaria. Repetidas veces hemos hecho constar lo artificial e ilegal que era presentar a los órganos de las Naciones Unidas y examinar esa denuncia que únicamente tiene por objeto divulgar viles calumnias e insinuaciones mentirosas contra la URSS.

31. La pandilla del Kuomintang y sus protectores norteamericanos necesitan de esa vil calumnia para engañar a la opinión pública y hacer creer que el derrumbamiento del régimen antipopular del Kuomintang y el fracaso de la política que sus protectores norteamericanos han seguido en la China, se deben a una ingerencia de supuestas fuerzas exteriores en los asuntos internos de la China, y no a la quiebra de ese régimen, podrido hasta la médula, que fué derribado por el mismo pueblo chino.

32. Las delegaciones soviéticas y las de varios otros países han demostrado con hechos irrefutables y documentos oficiales, tanto en el curso de los períodos de sesiones precedentes de la Asamblea General como en la Primera Comisión, en el actual período de sesiones, que el régimen del Kuomintang se ha derrumbado, no por la ingerencia de supuestas fuerzas exteriores, sino porque había suscitado la indignación de todo el pueblo chino. Estas pruebas no han sido refutadas, ni podían serlo, por quienes han inspirado la denuncia del Kuomintang y la « resolución » aprobada — si así puedo expresarme — en la Primera Comisión gracias a los votos de las delegaciones de los países de América Latina que cumplen dócilmente las instrucciones que les dan dos Estados Unidos.

33. Se queda uno atónito viendo que las delegaciones de esos países, que ciegamente siguen la de los Estados Unidos, hayan tomado por exactas, sin prueba alguna y en contradicción con los hechos, las elucubraciones mentirosas del agente del Kuomintang, en el sentido de que la URSS ha dejado de cumplir las disposiciones del tratado del 14 de agosto de 1945.

34. Todo el mundo sabe perfectamente, sin embargo, que este tratado ya no existe, lo mismo que ha desaparecido desde hace tiempo, en la China, el gobierno con el cual se había concluido dicho tratado. El pueblo chino derribó el régimen en quiebra del Kuomintang, así como su gobierno; proclamó, en octubre de 1949, la República Popular de China y creó un gobierno popular auténtico: el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, que representa al pueblo chino entero, gobierna a la totalidad del país y goza de la plena confianza y del afecto de toda la población. Ese gobierno concluyó con la URSS, en febrero de 1950, un tratado de amistad, alianza y asistencia mutua. Es perfectamente evidente que este tratado puso término a los efectos del tratado del 14 de agosto de 1945.

35. De ahí que todas las afirmaciones en el sentido de que la URSS ha dejado de cumplir las disposiciones de un tratado inexistente, no son sino puras invenciones y viles calumnias, a las cuales tuvieron que recurrir los círculos dirigentes de los Estados Unidos para disimular sus planes agresivos contra la República Popular de China y la URSS.

36. Por las razones que acabo de indicar, la delegación de la RSS de Ucrania se opone enérgicamente a que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución falaz y calumnioso que nos ocupa, y votará en contra.

37. Sr. KOSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducción de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia ha considerado y sigue considerando que la Asamblea General nunca ha tenido, ni tiene ahora, justificación para examinar la denuncia provocadora presentada por un grupo de políticos fracasados, que han sido derrocados por el pueblo chino y no tienen derecho alguno a tomar la palabra en nombre de la China.

38. Sin embargo, he aquí la tercera vez que se impone a la Asamblea General esta denuncia del Kuomintang contra la URSS y la República Popular de la China. Cabe preguntarse cuál es el objeto de todo esto. No es fortuito que los calumniadores que pertenecen al Kuomintang y sus amos angloamericanos hayan urdido el asunto. Obligando a las Naciones Unidas a examinar esta denuncia ridícula, tratan de disfrazar la agresión cometida por los Estados Unidos en el Lejano Oriente, de difamar a la URSS, de disimular el derrumbamiento del régimen del Kuomintang y el fracaso de la política norteamericana en la China, y de desviar la atención de la opinión pública mundial de los planes agresivos del imperialismo norteamericano, que procura extender la agresión en aquella parte del mundo. Pero todos estos designios de los agentes del Kuomintang y de sus amos norteamericanos ya han sido desenmascarados desde hace tiempo. La Asamblea General se encuentra en una situación absurda, cada vez que se ve obligada a examinar esa denuncia ridícula.

39. Esa calumniosa denuncia no tiene objeto. Nada justifica su inclusión en el programa de las Naciones Unidas. Todo el mundo sabe que el régimen venal y antipopular del Kuomintang ha sido derribado por el mismo pueblo chino. El tratado a que se refiere la calumnia del Kuomintang, ya no existe. El mismo pueblo chino, la China misma, representada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, han puesto fin a ese tratado.

40. La URSS y la República Popular de China sostienen las relaciones más amistosas, que fueron consolidadas por el tratado de amistad, alianza y asistencia mutua concluido el 14 de febrero de 1950. Esta profunda amistad que une a la China y a la URSS demuestra mejor que nada lo absurdo de las calumnias propagadas por los hombres del Kuomintang y sus amos angloamericanos, que alegan que la URSS amenaza la independencia política y la integridad territorial de la China. Esta amistad constituye una prenda del mantenimiento y del fortalecimiento de la paz en el Lejano

Oriente y en el mundo entero. Ninguna calumnia, ninguna insinuación puede minar esta gran amistad entre los pueblos chino y soviético. Efectivamente existe una amenaza contra la independencia política y la integridad territorial de la China, así como contra la paz en el Lejano Oriente. Sin embargo, esta amenaza no procede de la URSS, sino precisamente de los Estados Unidos.

41. Hace más de año y medio que los Estados Unidos están haciendo una guerra de agresión contra Corea. Se han apoderado de la isla de Taiwán y están violando la integridad de las fronteras aéreas de la República Popular de China, cuyo territorio están bombardeando.

42. Las recientes conversaciones entre los jefes de Estado Mayor de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia, las conversaciones entre el Sr. Churchill y el Sr. Truman, así como las declaraciones que los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia hicieron en la Primera Comisión, con motivo del examen de la calumnia del Kuomintang, arrojan una luz muy clara sobre los esfuerzos desplegados por los agresores angloamericanos por extender la agresión en Asia y en el Lejano Oriente. Estos proyectos asignan un papel bien definido a la camarilla de Chiang Kai-shek, que fué barrida por el pueblo chino.

43. Es absolutamente evidente, conforme a todos estos hechos, que el proyecto de resolución que los hombres del Kuomintang y sus amos norteamericanos quieren imponer a la Asamblea General, tiene por objeto socavar los fundamentos de la paz y extender la agresión de los Estados Unidos en Asia y en el Lejano Oriente.

44. La Asamblea General no debe emprender este camino erizado de peligros para la causa de la paz. Hay que expulsar de las Naciones Unidas y de sus órganos a los hombres del Kuomintang, que no son más que simples particulares. La China es un gran país. Debe tener en las Naciones Unidas representantes legítimos, hombres que representen al poder popular de la China.

45. En vista de las consideraciones que preceden, la delegación de la RSS de Bielorrusia insiste en que se ponga fin al examen por las Naciones Unidas de esa denuncia calumniosa y provocadora, y votará contra el proyecto de resolución presentado en el informe de la Primera Comisión.

46. Sr. COOPER (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me permitiré hablar brevemente, en primer lugar, sobre una parte del discurso que acaba de pronunciar el representante de la URSS. En sus discursos de esta mañana, ese representante y los representantes de otras delegaciones acusaron a los Estados Unidos de proyectar una agresión en el Asia sudoriental. El lunes pasado, en la Primera Comisión [503a. sesión], formulé una declaración en nombre de los Estados Unidos, en respuesta a los cargos expuestos por el Sr. Vishinsky en la Comisión [477a. sesión] el 3 de enero, en el sentido de que los Estados Unidos transportaban, desde Taiwán, a Tailandia y a Birmania, tropas de la China nacionalista para preparar una supuesta « agresión » norteamericana. En nombre de mi gobierno refuté categóricamente esos cargos faltos de fundamento. En el debate de hoy, el representante de la URSS falseó y tergiversó esa refutación y, con

sus colegas, repitió los falsos e infundados cargos del Sr. Vishinsky. Por lo tanto, para su información y ante la Asamblea, refuto nuevamente, en forma categórica, los cargos que han pronunciado. No hay personal militar de los Estados Unidos en Birmania ni en ningún otro lugar con tales tropas, como se ha sostenido. No hay generales, ni coroneles, ni mayores, ni personal de los Estados Unidos.

47. En la Primera Comisión, el representante de Birmania se refirió a esa situación. Citaré lo que dijo, porque está en contradicción con las palabras del representante de la URSS. Este dijo:

«...no nos parece cierto que se hayan transportado por avión tropas para reforzar estos elementos, ni tampoco parece cierto que tales tropas sean mantenidas por otro gobierno que no sea el de Formosa. A este respecto, hemos tenido varias conversaciones con la Embajada de los Estados Unidos en Rangún y aceptamos las garantías de que el Gobierno de los Estados Unidos nada tiene que ver con esto. También me complace el que el Sr. Cooper nos haya asegurado lo mismo<sup>1</sup>».

48. En vista de que se han reiterado esos cargos, tenemos derecho a preguntar nuevamente si la URSS está tratando de preparar un caso en defensa de la agresión en aquella parte del mundo. Repito que en la eventualidad de cualquier agresión, los Estados Unidos considerarían el caso como un asunto grave, de preocupación directa y que requeriría un examen urgente y serio por parte de las Naciones Unidas.

49. Vuelvo ahora a la cuestión que nos ocupa. El proyecto de resolución presentado por la delegación de la China, sobre el cual votará la Asamblea, está redactado en términos claros y directos. Ese proyecto apoya los cargos formulados por la República de China contra la URSS, y la Primera Comisión, en su decisión, juzgó que dichos cargos eran fidedignos, y comprobó que la URSS ponía trabas a los esfuerzos del Gobierno Nacional de China por restablecer la autoridad de la China nacionalista en Manchuria después de la rendición del Japón. La Primera Comisión descubrió que la URSS había proporcionado ayuda militar y económica a los comunistas chinos contra el Gobierno Nacional de China. Por último, determinó que, como resultado de dichas conclusiones, la URSS no ha cumplido con las solemnes obligaciones del Tratado de Amistad y Alianza firmado entre la China y la URSS el 14 de agosto de 1945. Por más que quiera distraerse la atención, no pueden modificarse esas conclusiones y esas determinaciones.

50. Los Estados Unidos apoyaron este proyecto de resolución, y asumieron la actitud de que las conclusiones de la Asamblea General sobre la materia no constituirían sencillamente un ejercicio académico en la historia de la postguerra. La resolución no puede luchar contra el curso de los acontecimientos ni dar al pueblo de la China el control de su gran destino. Pero

<sup>1</sup>La versión resumida oficial del discurso del cual se extrajo esta cita figura en los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Primera Comisión, 504a. sesión.*

consideramos que la URSS ha hecho un grave daño a la República de China con sus violaciones del Tratado Sinosoviético, y que la Asamblea debe tomar nota de esa anomalía con objeto de impedir futuras violaciones de tratados.

51. Dicho tratado era uno de los más importantes entre esos dos países, concertado en momentos en que eran aliados, inmediatamente después de terminada la guerra. Prometía ventajas a ambas partes. Dígase lo que se quiera, el hecho es que el Gobierno Nacional de China cumplió con sus promesas a la URSS.

52. Es curioso que la URSS, en el debate de la Primera Comisión y aquí no haya formulado nunca una defensa real de su conducta en Manchuria. Cuando se examinó la cuestión, nunca refutó seriamente los cargos formulados por el Gobierno de China, que se fundaban en las pruebas presentadas ante la Primera Comisión. Por el contrario, su defensa giró en torno del frívolo argumento de que un Gobierno que la URSS no reconoce y cuya presencia no quiere en las Naciones Unidas, jurídicamente no tiene derecho a pronunciar un cargo de esa naturaleza. Es un argumento que carece de moralidad y de ética porque, en efecto, dice que quien comete un delito no puede ser condenado si dice que la víctima ha muerto. Su defensa consiste también en ataques contra los Estados Unidos y contra la moralidad del Gobierno Nacional. Pero no es una refutación de los cargos formulados contra la URSS. No se trata en este problema de la moralidad del Gobierno Nacional de China. Es más bien una cuestión de la moralidad del Gobierno de la URSS. No son los Estados Unidos los inculcados de violación de un tratado: es la URSS. Los Estados Unidos han ofrecido pruebas suficientes del pillaje de Manchuria por las autoridades de la URSS. La política de la URSS en Manchuria, de acuerdo con nuestras observaciones sobre el terreno, rebasó el marco de las meras reparaciones a que la URSS, en todo caso, no tenía derecho sin proceder a consultas con la China y los otros Aliados en la guerra del Pacífico. Nos parece que dicha política tenía un objetivo estratégico de largo alcance, a saber, paralizar la industria de Manchuria hasta tal punto que no pudiera ser utilizada para la reconstrucción y rehabilitación de la China en la postguerra. Dicha política dejó a la población china de Manchuria con hambre, frío y llena de inquietud. Más aún, la delegación de la URSS no respondió a otro punto importante que constaba entre las pruebas presentadas: las grandes cantidades de equipo japonés rendido a fuerzas armadas de la URSS que pasaron a manos de los comunistas chinos. Aunque no había unidades comunistas armadas en Manchuria cuando se rindió el Japón, aparecieron en grandes números poco después y, con su nuevo equipo japonés, adquirido cuando las fuerzas de la URSS se retiraron de las ciudades importantes, pudieron poner en jaque a la autoridad del Gobierno Nacional.

53. Considerando los compromisos de asistencia económica y moral, y de amistad y alianza que el Gobierno de la URSS había contraído con la República de China, aquellos actos constituían una violación abierta de los compromisos contractuales de la URSS respecto de la República de China. En realidad,

los Estados Unidos apoyaron la determinación y las conclusiones contenidos en el proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión, porque pudieron corroborar una proporción tan importante de las pruebas presentadas en la Asamblea por la delegación de la China. El Gobierno de la URSS no prestó ayuda a la China nacionalista, sino que le negó asistencia. No prestó asistencia económica al Gobierno Nacional, sino que se apoderó de la propiedad de la China nacionalista; no actuó ni como amigo ni como aliado.

54. Por último, hemos apoyado este proyecto de resolución porque juzgamos importante subrayar nuevamente que las obligaciones internacionales son sagradas. En un discurso pronunciado por mi delegación en la Primera Comisión, se expuso lo siguiente:

« Una de las grandes tragedias de nuestros tiempos, en que tantos esfuerzos se han realizado para lograr un orden mundial, es la facilidad con que las Potencias agresivas han violado tantos acuerdos internacionales solemnes. Ciertos Estados totalitarios modernos han utilizado los tratados de no agresión y de no intervención para disimular la agresión. Las Potencias agresoras han violado cínicamente los tratados de amistad y alianza al atacar a los Estados que son parte en esos tratados. Muchos países que tenían fe en la palabra de Estados poderosos se han percatado de que ese palabra no tenía valor y han sido víctimas de tan siniestro asunto.

« Cuando los Estados han perdido la fe en la palabra escrita de otros Estados con los cuales han concertado tratados, especialmente tratados de no agresión, de no intervención, de amistad y alianza, se da una situación que podría degenerar en el caos y hasta en la guerra abierta ».

55. La aprobación de este proyecto de resolución significará la decisión de que las Naciones Unidas insisten en la solemnidad de las obligaciones internacionales y demostrará su interés en que sean observadas por los países grandes y pequeños. Es importante que la Asamblea exprese su juicio moral sobre la violación de este tratado, con la esperanza de que pueda impedir otras violaciones de tratados en lo futuro, y haga resaltar las consecuencias de tales violaciones.

56. En el sentido más lato, en consecuencia, la Asamblea General, al tomar conocimiento de los cargos formulados por la delegación de la China, manifiesta su interés tanto en el porvenir como en el pasado.

57. Sr. KATZ-SÚCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): La delegación de Polonia votará contra el proyecto de resolución del Kuomintang que actualmente examina la Asamblea General en sesión plenaria. Como recordarán los miembros de esta Asamblea, votamos contra la inclusión de estas acusaciones calumniosas en el programa del actual período de sesiones. Aquellos que pidieron la inclusión de ese tema lo hicieron, en opinión de mi delegación, con el único propósito de sembrar la discordia y el odio entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y de poner cortapisas a la consecución de los principios y propósitos fundamentales de la Organización.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 503a. sesión.

58. El carácter provocador de los cargos del Kuomintang no tenía que probarse; todos lo advirtieron desde el principio mismo cuando se plantearon en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Son evidentes los esfuerzos de los representantes de los Estados Unidos por dar validez a esos cargos provocadores y, por ende, servirse de la delegación del Kuomintang con ese fin; con esos esfuerzos no vacilaron en poner en peligro el prestigio de la Organización, a pesar de que se reconoce en general que dichos representantes han perdido el derecho de atacar y de envilecer a otros Estados.

59. El hecho de que durante dos años, a partir de la inclusión del tema en el programa, no se haya adoptado medida alguna sobre esos cargos, prueba que el caso carecía de fundamento desde el principio. Todo el mundo comprendió que el tratado de cuya violación se acusa a la URSS ha sido substituído por otro tratado nuevo de vasto alcance, que protege todos los intereses recíprocos de los pueblos de China y de la URSS. Los representantes del Kuomintang han tratado, durante dos años, de mantener vivo ese asunto. Los Estados Unidos han tratado de ayudarles en tal empresa, pero sin mayor éxito. Aun la Comisión Interina ilegalmente establecida no supo qué hacer con esos cargos infundados; se limitó a remitirlos a la Asamblea General en su próximo período de sesiones. Por eso se plantea la cuestión siguiente: ¿qué sucedió en el curso del año pasado que constituya un motivo para que la Asamblea dé curso al proyecto de resolución y decida adoptar una medida cualquiera?

60. Sabemos que el representante del Kuomintang no expuso nada nuevo en el debate celebrado cuando examinó ese tema la Primera Comisión en el actual período de sesiones. En sus largas y pesadas declaraciones no llegó siquiera a urdir alguna nueva prueba; no eran más que repeticiones del viejo y conocido vocabulario de calumnia y odio contra el pueblo chino, contra el Gobierno Popular Central de China y contra la URSS. Todas las palabras pronunciadas por el representante del Kuomintang rebosan el deseo de desquitarse, por lo menos verbalmente, de la derrota que sufrieron los amos del Kuomintang a manos del pueblo chino. Al mismo tiempo, el Kuomintang tenía la esperanza de lograr pronto alguna oportunidad, cuando los círculos dirigentes de los Estados Unidos, junto con otras Potencias coloniales, pudieran emprender una operación militar en gran escala contra China. Esta esperanza de la camarilla del Kuomintang debe haberse basado en el conocimiento de los designios del Gobierno de los Estados Unidos en el Lejano Oriente, y en particular en China. Dichos designios han sido expuestos últimamente en los Estados Unidos en forma más abierta y más estentórea que nunca, y por eso es que este proyecto de resolución, a despecho de que no se han dado nuevas pruebas, se presenta hoy como si estuviera basado en pruebas irrefutables.

61. En la Primera Comisión nos vimos frente a la franca admisión, y al propio tiempo frente a la amenaza del representante de los Estados Unidos, de que el gobierno de este país está dispuesto a atacar a la China en el momento oportuno. Se hicieron eco de semejante amenaza los representantes de otros dos Esta-

dos, el Reino Unido y Francia. Esta conspiración contra la paz en Asia se puso de manifiesto durante el debate, y sirvió como nueva justificación para el proyecto de resolución que se nos presentan ahora. En las sesiones de la Primera Comisión, algunos representantes indicaron que se habían realizado diversos preparativos a este respecto. Como uno de los hechos amenazadores de estos preparativos se ha señalado la presencia de tropas del Kuomintang en Birmania occidental, en la región de Keng-Tung. Estos restos de las tropas del Kuomintang, que se sostienen allí con armas norteamericanas y cuentan con abastecimiento aéreo realizado por aviones *Constellation* norteamericanos, están listos para el ataque cuando llegue la orden.

62. Durante las sesiones de la Primera Comisión formulamos varias preguntas. Dirigimos esas preguntas al representante de los Estados Unidos, quien en vez de dar una respuesta completa, nos contestó con una mera negación. Hoy hemos escuchado nuevamente una negación acompañada de una amenaza. Por supuesto que el representante de los Estados Unidos no negó hoy día que las tropas del Kuomintang en Birmania occidental son abastecidas con armas norteamericanas, y que aviones de los Estados Unidos suministran mediante paracaídas más armas y municiones. El representante de los Estados Unidos se limitó a negar la presencia de oficiales norteamericanos. Deseo confrontar esta negación con la entrevista de prensa concedida por el Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Rangún, quien declaró estar enterado de la presencia de nacionales norteamericanos en la 39a. división del Kuomintang en Birmania. Sin embargo, negó que se encontrasen allí con la autorización oficial de su gobierno. Los señaló como simples particulares. Lo cierto es que debemos considerar con cuidado a esos « particulares » con rango de general, de coronel y de mayor.

63. Creo que el debate en la Primera Comisión demostró que el Gobierno de los Estados Unidos está preparando, mediante la aprobación de este proyecto de resolución, un nuevo campo de actividades en el Asia sudoriental. Concentra fuerzas allí, y por conducto de agentes de Chiang Kai-shek sigue aprovisionando a esas fuerzas. Además, la prensa norteamericana está llena de amenazas e informaciones sobre una reunión mixta de los jefes de Estado Mayor, en la que se llegó a un acuerdo sobre una guerra de grandes proporciones en Asia. Toda esta información no puede desecharse sencillamente con una negación que sólo se basa en palabras.

64. En el precedente período de sesiones y en sesiones anteriores, la delegación de Polonia demostró plenamente que los ataques calumniosos del Kuomintang contra la URSS no tenían otro fin que el de ocultar amplios preparativos para una guerra de gran magnitud en Asia. El hecho es evidente y prueba por qué los representantes de los Estados Unidos han aumentado su presión este año. El objeto es lograr la mayoría dispuesta que requiere la aprobación del proyecto de resolución del Kuomintang: quieren obtener a toda costa el sello de las Naciones Unidas sobre sus planes de agresión contra la China. Esperan una nueva conflagración y tratan de ampararse en una supuesta

medida de las Naciones Unidas. Quieren repetir la historia del año 1950.

65. Así y todo, como saben los miembros, a pesar de esa presión es evidente por el resultado de la votación que la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas comprendieron perfectamente las intenciones del Gobierno de los Estados Unidos y, en vista del gran peligro existente en esa región, no cedieron ante la presión. Incluso el estudio más superficial de los votos emitidos por los diferentes países, demuestra que sólo una pequeña minoría de naciones, una pequeña minoría de los pueblos del mundo, está dispuesta a ceder ante la presión de los Estados Unidos y a aprobar sus planes agresivos.

66. El mundo sabe que la victoria de la revolución china fué un acontecimiento histórico que cambió por completo la faz de Asia. Fué la mayor derrota que jamás sufriera la política de los Estados Unidos en Asia o en parte alguna del mundo. Los Estados Unidos saben que, por vez primera en la historia de la China, el pueblo chino habla sin portavoces y que el Gobierno de China representa los intereses de la China.

67. Estoy seguro de que, en interés de la paz, de la estabilidad en Asia, y del mantenimiento de los objetivos y de los propósitos de las Naciones Unidas, esta Organización debe rechazar de una vez por todas a los representantes del Kuomintang, privándoles de la posibilidad de sembrar la discordia, y debe devolver el puesto de la China en las Naciones Unidas al único que tiene el derecho de representar a aquel país, el grande y victorioso Gobierno Popular Central de la República Popular de China.

68. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Los miembros del bloque soviético han introducido en el presente debate, como lo hicieron en la Primera Comisión, un elemento que nada tiene que ver con la cuestión que examinamos. Han tratado de fundar una acusación completamente falsa en ese elemento. Me refiero a la acusación sobre la acción militar en Birmania.

69. El Ministro de Relaciones Exteriores de mi gobierno ha desmentido oficialmente haber enviado refuerzo alguno a esa región, y yo quiero desmentirlo una vez más aquí. Mi gobierno no se propone utilizar ninguna parte de Birmania como base militar. Es inútil agregar que en mi gobierno nadie ha pensado jamás en cometer un acto de agresión contra un país vecino.

70. Puesto que vamos a votar sobre el proyecto de resolución aprobado por la Primera Comisión, pido que procedamos a votación nominal.

71. Esta cuestión ha sido objeto de amplio debate en la Comisión. No repetiré, ni total ni parcialmente, lo que ya se ha dicho.

72. En 1945, mi gobierno firmó un tratado de amistad y alianza con la URSS. En ese tratado hicimos importantes y serias concesiones a la URSS. Concedimos a este país derechos especiales en el gran puerto comercial de Dairén. Concedimos a la URSS derechos y prerrogativas especiales en Puerto Arturo. Le cedi-

mos la mitad de la propiedad y la administración de las líneas férreas troncales de Manchuria. Por su parte, la URSS prometió respetar la soberanía y la integridad territorial de la China en las provincias de Manchuria. Con o sin ese tratado, el respeto por la URSS de la soberanía y la integridad territorial chinas debieran ser un hecho. Esto es una obligación en virtud del derecho internacional corriente, así como en virtud de la Carta. La URSS prometió no intervenir en los asuntos internos de la China. También ésta es una obligación en virtud del derecho internacional corriente y de la Carta. La URSS prometió proporcionar su cooperación económica. Ese fué un compromiso recíproco: por nuestra parte, también prometimos nuestra cooperación en materia económica. Finalmente, según el tratado, la URSS prometió dar a mi gobierno, como gobierno central de la China, asistencia moral, material y militar.

73. La URSS no ha cumplido ninguna de sus obligaciones. Este año, lo mismo que en 1949, he presentado en la Primera Comisión pruebas detalladas respecto a la manera como la URSS ha violado los términos del tratado. La URSS hizo todo lo posible por obstruir los esfuerzos de mi gobierno por establecer la autoridad en las provincias después de la derrota del Japón. En lugar de prestarnos cooperación económica, la URSS, aprovechándose de la ocupación militar temporal, despojó las fábricas y las instalaciones mineras de la región. En vez de dar a mi gobierno apoyo moral, material y militar, la URSS entregó a los comunistas las armas capturadas al ejército japonés o rendidas por éste. Como ya he dicho, en la Comisión he suministrado muchas pruebas de esas violaciones. Es inútil que lo repita aquí.

74. Sólo quiero señalar un hecho a la atención de la Asamblea. La violación del tratado es el factor fundamental de la soviétización de la China. Este factor fundamental ocasionó la agresión en Corea. Como consecuencia, hoy el mundo libre se encuentra ante la posibilidad de una nueva agresión en el Asia sudoriental. Con una China libre e independiente, todos estos problemas no habrían surgido. Mientras China no sea libre e independiente, mientras esté bajo el control comunista, no podrá haber paz y seguridad permanentes en el Asia sudoriental.

75. Algunas delegaciones han señalado con acierto las graves consecuencias de una nueva agresión en el Asia sudoriental. Me ha complacido observar que importantes gobiernos hayan advertido a los posibles agresores respecto a aventuras de esa clase. Me he sentido satisfecho de observar que, esta vez, los principales países de esta gran Organización han hecho la advertencia anticipada de que la agresión contra el Asia sudoriental sería considerada como cuestión grave y urgente que requeriría una acción de las Naciones Unidas. No puedo creer que ningún gobierno o delegación de los que afirman que las amenazas al Asia sudoriental constituyen una cuestión seria, pueda decir, al mismo tiempo, que las amenazas contra la independencia política y la integridad territorial de mi país debe considerarse como cuestión académica. Si en un caso la cuestión es grave y urgente, en el otro es aún más grave y más urgente.

76. El PRESIDENTE: Vamos a pasar a la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/2098. Se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Tailandia.*

*Votos a favor:* Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Grecia, Haití, Honduras, Irak, Líbano, Liberia, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas.

*Votos en contra:* República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, India, Indonesia, Israel, Polonia.

*Abstenciones:* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Francia, Guatemala, Islandia, Irán, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistan, Arabia Saudita, Suecia, Siria.

*Por 25 votos contra 9 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**Admisión de nuevos Miembros, incluso el derecho de los Estados candidatos para presentar las pruebas de las condiciones exigidas por el Artículo 4 de la Carta: informe de la Primera Comisión (A/2100)**

[Tema 60 del programa]

*El Sr. Thors (Islandia), Relator de la Primera Comisión, presenta el informe de esa Comisión (A/2100) y añade lo siguiente:*

77. Sr. THORS (Islandia), Relator de la Primera Comisión (*traducido del inglés*): Si alguna conclusión puede derivarse de los debates de la Primera Comisión sobre la cuestión referente a la admisión de nuevos Miembros, es que existe un sentimiento común en favor de la universalidad de las Naciones Unidas. Se ha invitado a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a conferenciar entre ellos, a fin de que el estancamiento actual no se convierta en permanente. La mayoría de las delegaciones ha expresado el deseo de que las puertas de las Naciones Unidas se abran a todos los Estados que reúnan las condiciones necesarias establecidas en la Carta.

78. El PRESIDENTE: Como acaba de informar el Relator, la Primera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución.

79. Ruego a los representantes que deseen explicar sus votos sobre uno o más de estos proyectos que, de serles posible, lo hagan en una sola exposición.

80. ¿Algún representante desea explicar su voto antes de que votemos sobre el proyecto de resolución I? En vista de que nadie desea explicar su voto ahora, pasaremos a votar.

*Por 43 votos contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

81. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos.

82. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quiero explicar el voto de la delegación de los Estados Unidos antes de que pasemos a votar sobre el proyecto de resolución II, patrocinado por la URSS. Ninguno de nosotros duda de la bondad ni de la valía que suponen el ser Miembro de las Naciones Unidas. Ello conviene al Estado Miembro de la Organización, porque hace que los representantes de los nuevos Estados Miembros entren en relación estrecha y continua con otros que pueden tener opiniones iguales u opuestas a las suyas. Es bueno desde el punto de vista de la comunidad internacional, porque proporciona a los Estados la oportunidad de demostrar con sus palabras y sus hechos cuáles son sus normas y sus intenciones fundamentales. Los Estados que cumplen lealmente lo que estipula la Carta disponen así de una tribuna en la que pueden demostrar claramente esa lealtad. Los que pasan la Carta por alto y desprecian las obligaciones que han contraído en virtud de la misma, se ponen en evidencia ante el mundo. Para nosotros, las Naciones Unidas son la tribuna donde cada cual se muestra tal como es.

83. Estas consideraciones indican la importancia que en rigor debe atribuirse al principio de la universalidad de composición de las Naciones Unidas. Mi gobierno no le resta importancia a ese principio, pero tenemos conciencia de que la Carta de las Naciones Unidas, nuestra ley orgánica, impone una limitación a la aplicación del principio del ingreso automático en las Naciones Unidas como Miembro. Se pueden proclamar o negar las virtudes del Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas; pero en uno u otro caso, nadie puede hacer caso omiso de ese Artículo, ni de su redacción clara, ni de la claridad de su intención. El Artículo 4 dice:

« Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo. »

Me parece que la lealtad a la Organización exige lealtad a la Constitución de la Organización. Si el Artículo 4 no formase parte de la Carta — y acaso haya quienes deseen tal cosa — no estaríamos frente al problema que hoy plantea el proyecto de resolución de la URSS que ocupa a esta Asamblea. Frecuentemente se observa que en la actualidad hay Miembros de la Organización culpables de las mismas faltas que caracterizan la conducta de algunos de los Estados que han presentado su candidatura para ser admitidos como Miembros. Se dice que este hecho, que ciertamente existe, hace que resulte ilógico, cuando no absurdo, rechazar tales candidaturas; se considera también ilógico el sostener que, como entre nosotros hay algunos que desprecian las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, otros candidatos que por su conducta y sus normas puede considerarse que obran en igual forma, deben ser admitidos al igual que nosotros, sean cuales fueren sus faltas y defectos. Pero en nuestra opinión este argumento

pasa por alto la realidad de la Carta. Hace caso omiso del hecho de que los Miembros actuales cuya conducta es censurada, fueron Miembros fundadores de la Organización y no estuvieron sujetos a las condiciones que hoy estipula el Artículo 4 de la Carta. El Artículo 4 impone bases y condiciones para admitir Estados como Miembros de la Organización. Nosotros creemos que mientras exista esto no debe ni puede ser pasado por alto.

84. Además, ¿qué consecuencias tendría el admitir Miembros que, según el leal saber y entender de la mayoría de los Miembros de esta Organización, no reúnen las condiciones consignadas en el Artículo 4? Mi gobierno cree que varios de los candidatos son culpables de una conducta que desde varios aspectos fundamentales viola las disposiciones de la Carta. Esta es la opinión sincera de mi gobierno. Entre sus faltas de conducta, según vemos nosotros, figuran la condonación de la agresión, la violación de tratados, la organización de campañas de presión, intimidación y terror contra sus vecinos, y el maltrato a personas de nacionalidad extranjera. Todos nosotros estamos familiarizados con estos hechos y estos ejemplos.

85. Nos parece que la admisión de estos candidatos les serviría en su propaganda, a título de acción de gran importancia política. Estos Estados podrían — y nosotros sabemos que así lo harían — declarar ante sus propios pueblos y ante la opinión mundial, que recibieron una certificación de que, a juicio de esta Organización, son Estados amantes de la paz, dispuestos a aceptar las obligaciones consignadas en la Carta y capacitados para cumplirlas.

86. Es, sin duda, peligroso pasar por alto disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, el Artículo 4 de la Carta merece un respeto no menor que otros artículos de nuestra legislación fundamental y orgánica.

87. El sistema de la URSS de oponer el veto a candidatos que, según este país ha admitido, llenan los requisitos para ser Miembros de las Naciones Unidas, a menos que su propios candidatos sean admitidos simultáneamente, hace que a nuestro juicio sea aún más esencial que los demás Miembros observen escrupulosamente la ley de la Carta. Tal como lo ha dicho en la Primera Comisión el Sr. Belaúnde, representante del Perú, nosotros debemos aplicar la ley de la Carta. Cuando un Miembro permanente utiliza su veto para obligar a sus colegas a violar la Carta, éstos deben resistirse tan vigorosamente como resistirían cualquier otra forma de coerción. La anulación de la voluntad de la mayoría mediante tales métodos no puede denominarse, según entendemos, un estancamiento; es una imposición.

88. El proyecto de resolución de la URSS sobre el que vamos a votar constituye lo que el Gobierno de los Estados Unidos considera una evidente violación del Artículo 4. El representante de la URSS ha dicho en la primera Comisión que el propósito de ese proyecto de resolución es el de considerar en un pie de igualdad a todos los candidatos que crea adecuado incluir en su lista. El representante de la URSS quiere que la Asam-

blea General iguale a los que llenan los requisitos con los que no los llenan. Quiere que la Asamblea olvide completamente la solicitud de la República de Corea, que no figura en la lista que propone la URSS.

89. Por las razones que acabo de exponer, los Estados Unidos se oponen firmemente al proyecto de resolución de la URSS y votarán en contra. Nuestra opinión al respecto nos ha impulsado precisamente a votar a favor de la resolución que había presentado la delegación del Perú y aprobaron la Comisión y la Asamblea General por una mayoría tan abrumadora. Consideramos que la resolución que acaba de ser aprobada establece un método que corresponde a disposiciones de la Carta y guarda relación con la práctica, seguida por el Consejo de Seguridad, de que los Estados candidatos puedan presentar pruebas de su idoneidad al Consejo de Seguridad en la forma que quieren.

90. Finalmente, mi gobierno reconoce que el problema de la admisión de un Estado en las Naciones Unidas no ha sido resuelto aún cuando ya llegamos al final de este período de sesiones. No ha sido resuelto respecto a Estados tales como Italia, Libia y la República de Corea — para citar sólo tres ejemplos — que quedan fuera de nuestra Organización. Nosotros continuaremos buscando una manera, con arreglo a la Carta, mediante la cual los Estados que reúnan las condiciones establecidas en la Carta puedan ser invitados a unirse a nosotros. Esta es nuestra más profunda esperanza y nuestro mayor deseo.

91. Con este espíritu votaremos a favor del proyecto de resolución III que examina la Asamblea; es decir, el que patrocinan las Potencias de América Central, porque en nuestra opinión, al incluir este tema en el programa provisional del próximo período de sesiones, dispondremos del medio de examinar cuidadosamente, dentro del marco de la Carta, los métodos para lograr un objetivo que todos los Estados amantes de la paz desean alcanzar.

92. Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El amplio debate que se desarrolló en la Primera Comisión respecto a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas es muy característico, ya que muestra que la actitud adoptada por los Estados Unidos en relación con esta cuestión suscita un descontento cada vez mayor. Ese descontento no se manifiesta solamente en los países a cuya admisión se oponen los Estados Unidos desde hace años, sino también entre algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas. La actitud mantenida por los Estados Unidos en la Primera Comisión ha sido objeto de críticas muy graves.

93. Por el contrario, la posición adoptada por la URSS respecto a la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas es acogida cada vez más favorablemente, tanto por los Estados Miembros de la Organización como por todos aquellos que tratan sinceramente de solucionar esta cuestión y de acelerar la admisión de todos los Estados, que son catorce, que la han

solicitado, y la mayoría de los cuales esperan desde hace varios años ser admitidos en la Organización.

94. En el curso del examen de esta cuestión, se señaló a la atención de la Comisión otro hecho. Los que se oponen a la aplicación del principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad han registrado un nuevo fracaso. Esto se deduce especialmente de las violentas críticas de que fué objeto el proyecto de resolución del Perú, en virtud del cual la cuestión de la admisión de nuevos Miembros debía ser considerada como una cuestión estrictamente jurídica, y por el que se invitaba a los Estados que han presentado solicitudes de admisión a que presenten obligatoriamente las pruebas para demostrar que realmente son Estados pacíficos y que reúnen las condiciones enumeradas en el Artículo 4 de la Carta.

95. Tales exigencias no tienen nada en común con la Carta, ni con el reglamento del Consejo de Seguridad o el de la Asamblea General. Están en contradicción flagrante con las condiciones previstas en la Carta y en el reglamento para los países que solicitan ser Miembros de las Naciones Unidas.

96. En realidad, el proyecto de resolución está directamente en contradicción con el principio de la unanimidad aplicado en el Consejo de Seguridad. Además, trata de reducir la función y la importancia del Consejo de Seguridad en materia de admisión de nuevos miembros. Por otra parte, los autores de dicho proyecto y los que lo han apoyado activamente, no lo ocultan. Lo declararon abiertamente en el seno de la Primera Comisión, donde afirmaron que su proyecto iba dirigido contra el Consejo de Seguridad, contra la función que corresponde a este último en materia de admisión de nuevos Miembros y contra la aplicación del principio de la unanimidad en el Consejo, para la admisión de nuevos Miembros. El proyecto de resolución del Perú tenía por objeto hallar un medio para forzar al Consejo de Seguridad a admitir en las Naciones Unidas, automáticamente y sin discusión, a los Estados que son del agrado de los Estados Unidos y del grupo que les sigue dócilmente en la Organización; de esta forma, el Consejo debía rechazar, de una manera también automática, las solicitudes de admisión de los Estados que, por una razón o por otra, les parecieran indeseables.

97. Dicho proyecto fué considerablemente modificado en el curso del debate que se desarrolló en la Primera Comisión; sin embargo, incluso en su forma actual, no contribuye en modo alguno a acelerar la solución de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros y, por consiguiente, es inaceptable. Por ello, la delegación de la URSS se opone a la adopción de dicho proyecto de resolución.

98. El hecho de que la delegación de los Estados Unidos haya defendido obstinadamente el proyecto de resolución del Perú, tanto en su forma inicial como en la modificada, indica que el Gobierno de los Estados Unidos mantiene, en esta cuestión, una actitud inaceptable y contraria a los principios de la Carta, a fin de favorecer a determinados Estados y ejercer una discriminación respecto a otros. Como lo ha mostrado el examen de la cuestión de la admisión de nuevos Miem-

bros en las Naciones Unidas, los Estados Unidos siguen una política encaminada a negar la admisión en la Organización a los Estados que dicha Potencia considera indeseables. Con este fin, oponen a la admisión en la Organización de países pacíficos y democráticos, como Albania, la República Popular de Mongolia, Bulgaria, Hungría y Rumania, argumentos artificiales y carentes de todo fundamento. Esta actitud de los Estados Unidos está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas y con el principio de la igualdad de derechos de los Estados. Al oponerse a la admisión de los cinco Estados antes citados, los Estados Unidos impiden que otros nueve Estados entren a formar parte de la Organización, cuando en teoría no se oponen a su admisión.

99. Para impedir que Albania, la República Popular de Mongolia, Bulgaria, Hungría y Rumania sean admitidos como Miembros de la Organización, los Estados Unidos invocan los argumentos más absurdos, como lo demuestran claramente las declaraciones del representante de los Estados Unidos en la Primera Comisión, y la que el representante de dicho país acaba de hacer aquí mismo, en la sesión plenaria de la Asamblea General. ¿Qué es lo que no ha argumentado aquí mismo? Por ejemplo, ha venido a decir que el « criterio » principal para la admisión de un Estado en las Naciones Unidas era el trato dado por dicho Estado a los extranjeros. Es una repetición de la que ya se ha dicho anteriormente. Así es como el representante de los Estados Unidos se ha quejado de que los diplomáticos norteamericanos no hayan sido bien tratados en Hungría. Esta queja no tiene fundamento. La prensa lo ha demostrado claramente; es cuestión del trato dado, no a diplomáticos, sino a espías y a agentes de los servicios secretos de los Estados Unidos. Los diplomáticos de ese país en Hungría gozan del mismo respeto que los diplomáticos de todos los demás países; en cuanto a los ciudadanos de los Estados Unidos que ponen en práctica en Hungría la famosa Ley de Seguridad Mutua, de 1951, adoptada por el Senado de los Estados Unidos en violación de los principios más elementales del derecho internacional, no gozan de dicho respeto ni en Hungría ni en ningún otro país que tenga conciencia de su propia dignidad. Los que han tenido la misión de los Estados Unidos de poner en práctica la Ley de Seguridad Mutua, de 1951, relativa al sabotaje, al espionaje y a la creación de bandas armadas en territorio extranjero, los elementos que han sido enviados por el Gobierno de los Estados Unidos, no son ni serán jamás respetados. El Gobierno de los Estados Unidos no tiene motivo alguno para invocar esta cuestión como un argumento contra la admisión de Hungría en las Naciones Unidas. Este constituye un ejemplo del argumento inepto y absurdo invocado por los Estados Unidos contra la admisión de Hungría en las Naciones Unidas. No es otra cosa que una violación evidente de la Carta en materia de admisión de nuevos Miembros.

100. En la Primera Comisión, el representante de los Estados Unidos también citó, como « criterio » para la admisión en la Organización, la cuestión del respeto a los derechos del hombre, aunque, como todos saben, la Carta no contiene a este respecto nin-

guna exigencia o condición en relación con los Estados que presentan una solicitud de admisión. Pero, para mostrar la diferencia entre las palabras y los actos de las delegaciones de los Estados Unidos, basta citar el ejemplo siguiente: cuando la delegación de la URSS propuso, en la Tercera Comisión, que se incluyera en el proyecto de Pacto de Derechos del Hombre el derecho de libre determinación de todas las naciones y de todos los pueblos, de conformidad con los principios de la Carta, la delegación de los Estados Unidos se opuso enérgicamente a esta propuesta. Mientras intervenía en la Primera Comisión, supuestamente para defender los derechos del hombre, la delegación de los Estados Unidos se opuso, al mismo tiempo, en la Tercera Comisión, a que se concediera a todas las naciones y a todos los pueblos el derecho de libre determinación, y votó en contra de la adopción de dicho principio. Basta comparar estos dos hechos para darse cuenta de hasta qué extremo es falsa e ilógica la actitud de los Estados Unidos y de su delegación respecto a la admisión de nuevos Miembros.

101. Los argumentos invocados por la delegación de los Estados Unidos contra la admisión en las Naciones Unidas de los países de democracia popular no tiene nada en común con la Carta; en realidad sólo tienden a justificar y encubrir la actitud inaceptable y contraria a la Carta de las Naciones Unidas, que los Estados Unidos han adoptado respecto a esa cuestión.

102. Al pronunciarse y al votar contra el proyecto de resolución de la URSS que tiende a que se admita simultáneamente a los catorce Estados de que se trata, propuesta basada en el principio de la igualdad de derechos de los Estados y en plena conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Unidos impiden con ello la admisión en las Naciones Unidas de todos los Estados interesados. Esta actitud de los Estados Unidos tropieza con graves objeciones por parte de numerosos Estados, lo cual se deduce particularmente del hecho de que la Primera Comisión haya aprobado un proyecto de resolución de la URSS por el que se invita al Consejo de Seguridad a proceder a un nuevo examen de las solicitudes de admisión de los trece Estados que las habían presentado anteriormente y a examinar, además, la solicitud del Reino Unido de Lituania, a fin de adoptar, en consecuencia, una recomendación encaminada a que se admita simultáneamente a esos catorce Estados.

103. El representante de los Estados Unidos se ha opuesto a este proyecto de resolución de la URSS, invocando el pretexto de que el régimen fantoche de Corea del Sur no había sido incluido en la lista de los Estados citados en dicho proyecto; este argumento no merece un examen serio; no tiene fundamento alguno. Sobre esta cuestión, la posición defendida por la delegación y el Gobierno de los Estados Unidos abunda en contradicciones. Por un lado, la delegación de dicho país hace todo lo que está a su alcance para impedir que la Asamblea examine la cuestión de Corea, para impedir que la Asamblea General y sus Comisiones examinen la cuestión coreana. Los agresores norteamericanos tienen miedo de que se examine esta cuestión.

Efectúan actualmente maniobras de pasillo para impedir que la Asamblea General examine este problema durante el presente período de sesiones. Esta es una primera actitud de la delegación de los Estados Unidos. Pero ahora vemos que esta delegación insiste en que la Asamblea se ocupe de la admisión del régimen fantoche de Corea del Sur. ¿Dónde está la lógica en todo esto? ¿Cómo se puede examinar la admisión del régimen fantoche que fué creado en Corea del Sur por las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos y que sólo se mantiene en el poder gracias al apoyo de esas tropas de ocupación? ¿Cómo se puede examinar, repito, esta cuestión sin examinar al mismo tiempo la cuestión de Corea en su totalidad? Los norteamericanos temen que se examine ahora esta cuestión. Tratan de desviar la atención de la Asamblea General de este tema, impiden que la Asamblea examine la cuestión de Corea bajo todos los aspectos y de una manera completa. Quieren que se examine una sola cuestión particular, la de la admisión del régimen fantoche de Corea del Sur en las Naciones Unidas, dejando de lado todos los demás aspectos del problema coreano. Quieren que su general Ridgway haga en Corea lo que le plazca. Esto no se puede aceptar. No hay ninguna razón para creer que la Asamblea General no se dé cuenta de lo que hay de falso y de hipócrita en esa actitud. No hay necesidad alguna de que la Asamblea General se ocupe del régimen fantoche establecido en Corea del Sur, dejando de lado la cuestión coreana en su totalidad.

104. En cuanto a los argumentos de los Estados Unidos sobre la admisión de Italia, carecen igualmente de fundamento. Si insisten sobre esta admisión y siguen un procedimiento excepcional, no son los intereses de la Organización los que les inspiran, sino sus propias razones militares y estratégicas.

105. La delegación de la URSS ya ha declarado — y yo lo repito en nombre de nuestra delegación — que la URSS, como lo sabe todo el mundo, jamás se ha opuesto y no se opone en modo alguno a que Italia sea admitida en las Naciones Unidas en las mismas condiciones que los otros Estados que tienen un derecho legítimo para ello.

106. Si Italia no forma aún parte de las Naciones Unidas, incumbe a los Gobiernos de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia la entera responsabilidad de ello, ya que la actitud que han adoptado respecto a la admisión de Italia en las Naciones Unidas es contraria al principio de la igualdad de derechos de los Estados, debido a que los gobiernos de dichas Potencias se oponen a que sean admitidos en la Organización algunos otros Estados, que, durante la guerra, estuvieron en la misma situación que Italia. Todo esto en cuanto respecta a la admisión de Italia en las Naciones Unidas.

107. Cuando la Primera Comisión examinó la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, la delegación de los Estados Unidos se dio cuenta de que después del examen del proyecto de resolución del Perú no quedaba, según la expresión rusa, más que « la piel y los huesos » y que dicho proyecto ya no podía servir para defender eficazmente la posición insostenible adoptada

por los Estados Unidos respecto a la admisión de nuevos Miembros; en consecuencia, la delegación de los Estados Unidos adoptó la actitud de apoyar activamente un nuevo proyecto de resolución que había sido presentado por cinco delegaciones de América Central, después de haber quedado cerrado en la Primera Comisión el debate sobre la admisión de nuevos Miembros.

108. Este proyecto de resolución es tan inaceptable como el primero, ya que está igualmente en contradicción con la Carta. Propone, en efecto, que en el séptimo período de sesiones de la Asamblea se examine la cuestión de una petición de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, sobre la función del Consejo de Seguridad en materia de admisión de nuevos Miembros y sobre el modo de votación en el Consejo cuando éste tiene que adoptar decisiones sobre esta cuestión de admisión, aun cuando, como todo el mundo sabe, la Corte no tiene competencia para interpretar la Carta. Pero no es ésta la única razón por la que dicho proyecto de resolución es inaceptable.

109. Nadie ignora que los Artículos 4, 18 y 27 de la Carta contienen disposiciones claras y concretas tanto sobre la función del Consejo de Seguridad en materia de admisión de nuevos Miembros como sobre el procedimiento de votación en esta materia. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han aplicado, desde los primeros días de la Organización, estas disposiciones de la Carta y, sin embargo, los cinco países de América Central y el Gobierno de los Estados Unidos han descubierto repentinamente, yo no sé por qué razón, que esta cuestión « no estaba clara ». Es fácil comprender que esa propuesta bien meditada sólo ha sido hecha para embrollar la cuestión y para demorar por un año más, por lo menos, la solución de la cuestión de la admisión de los catorce Estados que han presentado su solicitud.

110. En cuanto a la URSS, por lo que respecta a la admisión de nuevos Miembros, se atiene a las disposiciones de la Carta y está en favor de la admisión en la Organización, de acuerdo con los mismos principios, de la totalidad de los catorce Estados mencionados en el proyecto de resolución de la URSS aprobado por la Primera Comisión. Esta actitud de la URSS es objetiva, equitativa y de conformidad plena con los términos de la Carta, y con los objetivos y los principios de las Naciones Unidas. Esta actitud de la URSS obtiene un apoyo cada vez mayor, tanto dentro de la Organización como fuera de ella: esto se ha visto bien, en primer lugar, en el hecho de que la Primera Comisión haya aprobado el proyecto de resolución de la URSS, a pesar de la oposición encarnizada de los Estados Unidos y, en segundo lugar, en las múltiples reacciones favorables de la prensa mundial a propósito de la aprobación, por la Primera Comisión, de ese proyecto de resolución. Al proceder así, la Asamblea General dará un paso importante hacia la solución positiva, en el interés general de las Naciones Unidas, de esta cuestión tan importante de la admisión de nuevos Miembros.

111. Todos los que mantienen un interés sincero por la causa de la paz y de la seguridad internacionales y que tratan de desarrollar una colaboración amistosa

entre los pueblos, apoyarán en lo porvenir este proyecto de resolución equitativo, que permite acelerar la solución de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas. La aprobación de este proyecto de resolución contribuiría a solucionar más rápidamente la cuestión de la admisión de los catorce Estados que, contando con más de 112 millones de habitantes, han solicitado formar parte de las Naciones Unidas.

112. Al actuar en esta forma, la Asamblea General daría un gran paso hacia la solución positiva, en provecho del interés general de las Naciones Unidas, de esta importante cuestión: la admisión de nuevos Miembros.

113. Sr. BELAUNDE (Perú): La delegación del Perú tiene que agradecer la atención tan considerable que ha recibido el proyecto de resolución que creyó necesario presentar, en vista de la urgente necesidad de plantear en términos legales y constitucionales — y repito estas palabras: legales y constitucionales — el problema de la admisión de nuevos Miembros, que la URSS había planteado no sólo haciendo caso omiso de la Carta, sino en contra de ella.

114. Me explico perfectamente la verdadera fobia — más que alergia — que la delegación de la URSS ha demostrado por el proyecto de resolución peruano, hasta el punto de haberlo combatido no solamente con toda energía, sino de haberlo calificado hoy de inútil y haber dicho que las enmiendas lo habían limpiado, como si hubiera tenido una falta original. Me explico todo esto, porque la finalidad del proyecto de resolución peruano era combatir la posición en que la URSS se había colocado en el Consejo de Seguridad al crear causas distintas de las establecidas en el Artículo 4 para la admisión de nuevos Miembros. Y haciendo algo más: pronunciando un juicio sobre algunos de esos países y sosteniendo que su voto podía separarse de su juicio, contra todo principio de razón y contra todo principio de derecho. Cuando un país o una entidad debe formular un voto sobre un asunto, ese voto tiene que basarse en un juicio. No cabe sino dentro de la mentalidad completamente alegal, ajurídica, una mentalidad contraria a la civilización de Occidente, que un país, después de emitir un juicio en el sentido de que otro país es amante de la paz, diga: a pesar de ese juicio, yo ejerzo mi voto conforme a mi real gana y declaro por el voto lo contrario de lo que expreso por el juicio. Esta actitud es la rebelión más flagrante, más clara, más irritante de un país contra los principios de la Carta.

115. Y como esa actitud se reveló varias veces, la Asamblea tenía perfecto derecho, en conformidad con el Artículo 10, de afirmar de la manera más respetuosa que esa actitud era contraria a la Carta, recordando que la Carta estableció condiciones sobre las cuales se debería basar un juicio, y que esas condiciones se basan sobre hechos. Acepto que esos hechos son muy complicados; que son hechos que no pueden enumerarse todos.

116. Y en este sentido mejoró el proyecto de resolución peruano la indicación de Australia de no enumerar taxativamente los hechos, sino ejemplificar los hechos.

Que aquellos hechos tienen base jurídica y un pequeño coeficiente en su aplicación de discreción política, es evidente. Pero no son simplemente juicios políticos. De aquí que las intervenciones de Australia y del Reino Unido fueran convenientes, porque no se puede decir que el Artículo 4 establece mecánicamente condiciones mecánicamente aplicables. No. Establece condiciones jurídicopolíticas, y se olvida el representante de la URSS de que yo afirmé categóricamente que en toda resolución jurídica, en toda resolución de apreciación de derecho, había siempre, en cuanto a los hechos elásticos y complejos de la vida, un coeficiente de poder discrecional o prudencial, lo cual es enteramente lo mismo que pasar un juicio sobre toda la entidad de los acontecimientos y la magnitud del problema con un criterio arbitrario.

117. La lucha del derecho en la evolución de la humanidad se ha realizado precisamente por el establecimiento de reglas, precisión de reglas contra el criterio de la arbitrariedad, y por eso la Asamblea, reflejando ese principio que envuelve la evolución jurídica de la humanidad, ha querido precisar, ha querido interpretar el Artículo 4, no arbitrariamente, de la misma manera que lo interpretó la Corte Internacional de Justicia después de un estudio detenido, afirmando que el Artículo 4 tenía condiciones que debían ser apreciadas por el juicio de la Organización, pero que ningún Estado Miembro podía hacer depender su decisión de condiciones distintas, es decir, de condiciones distintas del amor a la paz y de la posibilidad o de la disposición de un país para cumplir sus obligaciones internacionales.

118. Como el sentido común lo dice, ama la paz el país que no comete actos de agresión, que mantiene relaciones internacionales con otros países; y da garantías del futuro cumplimiento de las obligaciones de la Carta el país que ya ha cumplido sus obligaciones internacionales. Esta es la regla del derecho y este es el espíritu que representaba el proyecto de resolución peruano, que, por otra parte, no hace otra cosa que basarse en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, elevándose de una simple opinión de la Corte a la interpretación auténtica, solemne y mayestática de la resolución de la Asamblea.

119. Por consiguiente, comprendo la verdadera fobia de la delegación de la URSS ante esta regla de derecho, frente a su proclividad arbitraria. El que reclama una libertad absoluta, el que reclama un criterio arbitrario, tiene desagrado y tiene fobia ante el criterio de la moral, de la justicia, y de la ley.

120. El proyecto de resolución peruano tiene, precisamente, ese mérito. Es simplemente el enunciado enfático de los principios de la Carta. Afirma exclusivamente que la Organización debe basar su juicio exclusivamente en las condiciones de la Carta.

121. En esto consiste el proyecto de resolución del Perú. Ahora, a pesar de la reacción racional, sin ninguna pasión personal, y mucho menos sin ningún sentimiento de animosidad para la URSS, a pesar, digo, de lo que acabo de decir, yo me sentiría inclinado a contemplar con simpatía el proyecto de resolución que había presentado en la Comisión y que ahora se halla

en el proyecto de resolución II. Pero no puedo hacerlo, a pesar de mi deseo, y de que nada más simpático sería para mí que corresponder con galantería y con elogios a la fobia estridente que ha manifestado la delegación de la URSS contra mi propuesta. No puedo hacerlo por las siguientes razones.

122. La ley tiene la ventaja de que respeta la igualdad soberana de los Estados, de que respeta igualmente la personalidad de toda entidad jurídica. Por el proyecto de resolución peruano se pide al Consejo de Seguridad que examine todas las solicitudes de admisión, que las examine de nuevo, con inclusión naturalmente de las de los cinco países candidatos favorecidos por la URSS. Pero pide algo más: que examine también con ese mismo criterio legal, con ese mismo criterio de equidad y de alta política basada en el derecho — porque no hay alta política si no está basada en el derecho, aunque comprenda un margen de discreción y de prudencia — que examine, digo, las futuras solicitudes.

123. De manera que el Perú ha sentado una regla jurídica que pone a todos los países en un pie de igualdad, que da a todos los países candidatos los mismos derechos y las mismas prerrogativas, y enuncia el mismo criterio éticojurídico del Consejo de Seguridad para esos candidatos.

124. Esa es la ventaja de lo que podríamos llamar una situación de derecho y de política basada en el derecho y en la moral. Por consiguiente, la posición del proyecto de resolución peruano es radicalmente distinta a la posición del proyecto de la URSS. Esta no quiere una universalidad calificada, calificada por la calificación legal de la cual no puede prescindirse, que es la de la Carta — ya que nosotros no podemos prescindir de la Carta, no podemos violar la Carta — sino que quiere una universalidad mecánica, una universalidad en bloque, con un sentido político.

125. Por consiguiente, el fundamento del proyecto de resolución de la URSS es enteramente distinto del espíritu que ha llevado a esta Asamblea a aprobar, por una mayoría de 43 votos, el proyecto de resolución peruano. El espíritu de esta resolución es que la universalidad existe, con una única condición, que es también universalista, porque todo país puede ser amante de la paz y todo país debe cumplir sus obligaciones internacionales. De manera que hay una universalidad calificada asequible para todos.

126. En cambio, el principio que entraña el proyecto de la URSS es un principio de universalidad mecánica, inspirado en razones puramente políticas; y la política puede suponer un *marchandage* que quizás sea injusto y — por qué no decirlo — puede poner a países como Italia, Portugal, Irlanda, Finlandia en la misma situa-

ción que otros países respecto de los cuales las Naciones Unidas tienen quejas o han formulado opiniones o condenas perentorias. Pero dejemos eso a un lado, pues esos países pueden defenderse. La resolución aprobada les da el derecho de presentar todos los documentos y acreditar todos los hechos que revelen que su actitud es absolutamente correcta. No se cierra las puertas a esas pruebas.

127. Pero hay algo más, y esto es lo que me confunde. La URSS revela cuál es la intención de su proyecto de resolución al omitir a Corea. La omisión de Corea atañe a la dignidad de esta Asamblea. Nosotros hemos condenado la agresión de Corea del Norte y de China contra esa pequeña República, y no queremos, así incidentalmente, por una condescendencia que sería verdaderamente criminal, borrar la actitud de esta Asamblea durante todo el año, que ha reclamado el respeto de la personalidad y de la integridad territorial de la República de Corea.

128. Pero hay algo más: este proyecto es equívoco y, personalmente, preferiría votar por una resolución equivocada antes que una resolución equívoca. ¿Qué sucederá mañana cuando otros países pidan la admisión? ¿Cuál será la actitud de la URSS respecto de esos países? ¿Cuál será la actitud de la URSS mañana, cuando Alemania acabe de cumplir sus obligaciones internacionales y el Japon cumpla las suyas? ¿Cuál será la actitud de la URSS frente a España, que está cumpliendo sus obligaciones internacionales? Se trata, pues, de una solución injusta, que pone en un pie de igualdad a países que no pueden ponerse en pie de igualdad política, cuando nosotros estamos resueltos a salvar la igualdad jurídica que respetamos para todos, que omite a Corea y que después cierra la puerta a otros países que son esenciales en la vida de las Naciones Unidas.

129. Por eso, la delegación del Perú votará contra el proyecto de resolución II que había sido presentado por la URSS.

130. El PRESIDENTE: Tengo cuatro oradores inscritos para explicar su voto. Si no hay otros representantes que deseen inscribirse, declararé cerrada la lista de oradores para las explicaciones de voto.

131. Hay once representantes inscritos. En vista de la hora, proseguiremos con el debate sobre esta cuestión por la tarde (*traducido del inglés*):

Tengo el placer de informar a la Asamblea que el Sr. Holland, Primer Ministro de Nueva Zelandia, se halla entre nosotros esta mañana con la delegación de su país. En nombre de la Asamblea, quiero expresarle nuestra sincera bienvenida y nuestros buenos deseos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas